



Cerro Sombrero, 12 de julio de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 346/2021

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de julio de 2021, de don Carlos Arredondo, DOM, que solicita Decreto Alcaldicio, que aprueba certificado de cierre de pasaje.
- 2) El correo electrónico de fecha 08 de julio de 2021 de don Nelson Sepúlveda, solicitando cierre de pasaje 15 de octubre.
- 3) La providencia N° 10887 de fecha 09 de julio de 2021, que indica la recepción de carta ingresada por don Nelson Sepúlveda.
- 4) El certificado N° 076 de fecha 09 de julio de 2021, emitido por don Juan Barria, encargado de tránsito de la II. Municipalidad de Primavera, que autoriza el cierre de pasaje 15 de octubre, por reposición de hormigón y ocupación de vía pública, correspondiente a 134 metros cuadrados, obra Mejoramiento Pasaje 15 de octubre, por 30 días corridos, entre las fechas comprendidas del 09 de julio al 08 de agosto del 2021.
- 5) El decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 07 de diciembre de 2020, que deja sin efecto ADJUDICACIÓN 3865-14-LP20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°514 de fecha 29.10.2020 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3 .
- 7) El Decreto Alcaldicio N°552 de fecha 17.11.2020 que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la Licitación N° 3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3
- 8) El Decreto Alcaldicio N°565 de fecha 25.11.2020 que adjudica Licitación N° 3865-14-LE20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3 a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) conformada por las empresas, CONSTRUCCIONES MIRMA DEL CARMEN BIERE DÍAZ RUT: 76.278.894-2 Y ARRIENDOS SERVICIOS GENERALES P&P SPA, RUT:76.973.638-7.
- 9) El decreto alcaldicio N° 630 de fecha 16 de diciembre de 2020, de designación de la comisión de apertura, evaluación y readjudicación de la licitación 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3"
- 10) El decreto alcaldicio N°641 de fecha 28 de diciembre de 2020, de informe de readjudicación de la licitación 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3"
- 11) El decreto alcaldicio N° 658 de fecha 31 de diciembre de 2020, de Adjudicación Licitación, 3865-14-LP20 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3.
- 12) El decreto Alcaldicio N° 005 de fecha 19 de enero de 2021, que acepta el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA y ACTA ENTREGA DE TERRENO, de la Licitación, 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3."
- 13) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 14) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 15) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 16) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 17) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 18) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.



19) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 3) Que, SERA DE RESPONSABILIDAD, de la Empresa Constructora LOGISTICA Y SERVICIOS LTDA., la colocación de señalización correspondiente al área que se cierra cumplimiento de normas de seguridad vial que los trabajos requieren, la reposición de cualquier material de uso público que resultare dañado. Además de considerar vías secundarias de conexión.

DECRETO

1° AUTORÍCESE, el cierre de Pasaje 15 de Octubre y prolongación Cerro Sombrero, reposición hormigón y ocupación de vía pública, correspondiente a 134 metros cuadrados, obra Mejoramiento Pasaje 15 de octubre, por 30 días corridos, entre las fechas comprendidas del 09 de julio al 08 de agosto del 2021.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a SECPLAN, al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2016695-19ca7b en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>